



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

SG/SAP/NV- 916/07

El Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales de la Subsecretaría de Asuntos Políticos de la Organización de Estados Americanos (OEA) saluda muy atentamente a la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos y le solicita cordialmente transmitirle al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala Su Excelencia Gert Rosenthal, la carta del Secretario General, señor José Miguel Insulza con fecha del 19 de noviembre del 2007.

El Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales de la Subsecretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos aprovecha la oportunidad para reiterar a la Misión Permanente de Guatemala las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

19 de noviembre 2007



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États américains
Organization of American States

19 de noviembre de 2007
SG/SAP/DSDME - 921/07

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro para referirme a las negociaciones que bajo mis auspicios han venido desarrollándose entre los representantes de su Gobierno y los del Gobierno de Belize de conformidad con lo convenido en el Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas de Fomento de la Confianza suscrito por ambos Gobiernos el 7 de septiembre de 2005.

Como usted recordará, en la 2da. Sesión de Negociación a Nivel Ministerial convocada en cumplimiento de dicho Acuerdo que tuvo lugar en Washington, D.C., el 10 de febrero de 2006, propuse, entre otras cosas, que el proceso de negociación sobre el diferendo territorial (terrestre, insular y marítimo) entre los dos países, se iniciara en torno al área marítima del diferendo; y que a estos efectos se invitara a participar en el proceso de negociación al Gobierno de Honduras.

Desde el mes de marzo de 2006, el Grupo de Negociación se ha reunido en varias oportunidades a nivel ministerial y a nivel técnico, con representantes de los Gobiernos de los tres países, bajo la facilitación y coordinación de mi Representante Especial. Me consta que las reuniones se desarrollaron en una atmósfera de sostenida cordialidad, y que los participantes trabajaron intensamente y actuaron en todo momento con indeclinable espíritu constructivo. Con participación de los tres países se realizaron varias reuniones técnicas y de alto nivel; con el fin de alcanzar acuerdos en lo relativo al territorio marítimo, que pudieran servir como marco provisional y ratificarse o revisarse según el desenlace del tema terrestre, sin duda el de más compleja y difícil solución.

Lamentablemente, después de más de un año de negociaciones, y aún con la posibilidad de continuarlas en el área marítima, de así considerarlo las partes, no se ha podido lograr un principio de acuerdo ni un acercamiento de posiciones que sea suficiente para vislumbrar una culminación exitosa de este proceso, ni siquiera de manera provisoria.

Ello es comprensible dada la importancia de los intereses en juego y si se considera que esta no es la primera vez que las esperanzas de llegar a un acuerdo se han visto frustradas. Durante el prolongado período transcurrido desde que este diferendo se suscitó, los Gobiernos involucrados no han escatimado esfuerzos para lograr una solución apelando para ello a los instrumentos políticos y diplomáticos de que disponían. De entre ellos me permito recordar el Proceso de Conciliación acordado el 15 de mayo de 2000 por los Gobiernos de Guatemala y Belize, que se desarrolló bajo los auspicios de OEA.

Gert Rosenthal
Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Guatemala
2ª Avenida 4-17
Zona 10
Guatemala Ciudad
Guatemala

Organización de los Estados Americanos
17th Street & Constitution Ave, N.W.
Washington, DC 20006-4499

Creo que el Señor Ministro coincidirá conmigo en la necesidad de resolver cuanto antes este diferendo, que desde hace muchos años constituye un factor que ha turbado las relaciones entre Guatemala y Belize, y que actualmente continúa afectando las posibilidades de incrementar las relaciones de buena vecindad y de cooperación entre las dos Partes, en particular en materia de seguridad, de intercambio comercial y de desarrollo social.

En virtud de que ninguna de las anteriores tentativas de arreglo directo han tenido éxito, y teniendo en cuenta la larga historia de este diferendo así como la loable persistencia de los Gobiernos involucrados en llegar, por un procedimiento pacífico, a una solución general, equitativa, honorable y permanente del mismo, ha llegado para mí el momento de formular una recomendación sobre la instancia judicial a la que podrían recurrir las Partes para poner fin al diferendo.

Después de haber examinado los mecanismos de solución de controversias que ofrece el derecho internacional contemporáneo, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5 del Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas de Fomento de la Confianza, he llegado a la conclusión de que el procedimiento para resolver este diferendo debe ser de carácter judicial, sea un tribunal arbitral designado por acuerdo de las partes o la Corte Internacional de Justicia.

Antes que nada considero necesario recordar al Señor Ministro que los Gobiernos de Guatemala y Belize gozan de absoluta libertad para elegir el procedimiento al cual desean someter el diferendo territorial que los afecta. Ninguno de los dos Estados ha suscrito la llamada "cláusula opcional", prevista en el artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, mediante la cual un Estado declara que acepta como obligatoria *ipso facto* y sin convenio especial su jurisdicción para resolver controversias que pudieran plantearse con otros Estados que acepten la misma obligación.

Por lo tanto, ambos países pueden acordar que la resolución de la controversia sea confiada a una corte de arbitraje internacional, que es la otra alternativa sugerida en el párrafo 5 del Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas de Fomento de la Confianza. En esta alternativa, las Partes pueden llegar a ejercer un control mayor en la constitución del órgano así como en el desarrollo de los procedimientos (que en las instancias de arbitraje suelen ser más breves que los que se desarrollan ante la Corte Internacional de Justicia). Para ello las Partes deberán ponerse de acuerdo no sólo en la formulación de la cuestión que se somete al tribunal para su resolución, sino también en la composición del Tribunal y en la forma en que el procedimiento debe desarrollarse.

La opinión del Secretario General que suscribe no es, por consiguiente, más que una recomendación a dos estados soberanos que, como tales, pueden convenir en el procedimiento que consideren se ajusta mejor a la defensa de los intereses y a los costos materiales que están dispuestos a solventar.

En este entendido, dado que se trata de una controversia en la que están comprometidos los más altos intereses nacionales de los países involucrados, donde lo que está en juego es una reivindicación territorial de significativa y trascendental importancia que afecta la integridad territorial de ambos países, me permito recomendar que los Estados sometan este asunto a la Corte Internacional de Justicia.

La Corte Internacional de Justicia es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y tiene competencia para resolver las controversias internacionales que le sometan los Estados que son partes de su Estatuto. (Belize y Guatemala son Partes del Estatuto por el solo hecho de ser Estados Miembros de las Naciones Unidas). Su función es la de decidir las controversias sobre la base del derecho internacional, salvo que las Partes en la controversia le soliciten que el litigio sea resuelto *ex aequo et bono*, es decir, aplicando criterios de equidad y justicia en lugar de basar la sentencia exclusivamente en las reglas de derecho.

La jurisprudencia de la Corte en materia de delimitación territorial y marítima es muy amplia, habiendo dictado en las últimas décadas numerosas sentencias en controversias limítrofes. Sus decisiones fueron siempre cumplidas por los Estados litigantes y han sido generalmente objeto de encomio por parte del mundo académico y diplomático.

Estoy consciente de los altos costos que estos procedimientos ante la Corte pueden generar para los Estados, como la contratación de abogados, traducción de documentos y otros gastos que se incurren con este procedimiento. Pero creo que la magnitud del tema a tratar, para ambos países, hace más aconsejable esta instancia.

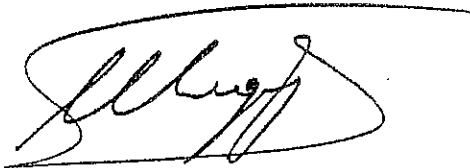
No obstante, reitero que la decisión pertenece a los dos estados y sin perjuicio de mi opinión exhorto respetuosamente a los Gobiernos de las dos Partes a que procedan a examinar cuidadosamente las alternativas jurisdiccionales a las que me he referido, a fin de que puedan optar, libremente y de común acuerdo, por aquella que les ofrezca las mayores seguridades de poner fin a la controversia de una manera justa, honorable y permanente. La decisión que Uds. adopten contará con mi pleno apoyo y, estoy seguro, el de toda la comunidad hemisférica.

En el mismo sentido, tengo presente, que el acuerdo al que lleguen las Partes sobre la instancia judicial, deberá someterse a los procedimientos que la legislación de cada País establece para su consideración y decisión definitiva.

Deseo manifestar al señor Ministro que si los Gobiernos de Guatemala y Belize resolvieran aceptar mi recomendación, considero conveniente mantener la plena vigencia de las Medidas de Fomento de la Confianza. Se destaca entre las citadas medidas, las importantes funciones que la Oficina de la Secretaría General en la Zona de Adyacencia ha venido cumpliendo entre otras, las tareas de investigar, verificar e informar sobre incidentes o transgresiones a las Medidas de Fomento de la Confianza y las recomendaciones inherentes a las mismas, las reuniones de coordinación entre las Fuerzas Armadas y policiales de ambos países, así como organizar y fomentar las relaciones entre las comunidades a ambos lados de la línea de Adyacencia.

Por último, quiero expresarle al Señor Ministro que cualquiera que sea la decisión de los Gobiernos de Guatemala y Belize, la Secretaría General de la OEA queda a disposición de los mismos para colaborar, si ello se entendiera pertinente o necesario, en la preparación de los instrumentos relativos al sometimiento de la controversia a la instancia jurisdiccional acordada. Para el caso de un tribunal arbitral, lo atinente a su constitución y procedimiento; de optarse como sugiero por la Corte Internacional de Justicia, todo lo concerniente al acuerdo compromisorio, por el que se acepta la jurisdicción de la misma y se describe el objeto del diferendo.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Insulza', enclosed within a large, sweeping, horizontal oval stroke.

José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos